



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A.
Tels.: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



Ojojona F.M., 14 de junio de 2018

Señorita
Lissie González Zelaya
Oficial de Información Pública
Presente

Estimada Señorita Zelaya:

Por este medio tengo a bien remitirle copia del **“Convenio Marco de Cooperación entre World Vision Honduras y la Municipalidad de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán”**.

Sin otro particular, de usted,

Atentamente,


JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL





CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE WORLD VISION HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

World Vision en Honduras, representado en este acto por su Director Ejecutivo, **Jorge Isaul Galeano Rosa**, Ingeniero Agrónomo, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, identidad No. 0801-1976-00126, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Honduras, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Asociación Visión Mundial Honduras en adelante “WVH” y la **Municipalidad de San Juan de Ojojona**, departamento de Francisco Morazán, Honduras, en adelante “**La Municipalidad**”, con domicilio legal en el Casco Urbano Barrio El Centro, **Municipio de Ojojona**, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, representada por el Alcalde, **JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO**, Profesión Maestro de Construcción, con identidad No. 0813-1965-00093, en su carácter de Alcalde Municipal. Acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración /Cooperación sujeto a las clausulas siguientes:

DECLARACIONES

World Visión Honduras

World Visión, es una organización cristiana de desarrollo, promoción de justicia y atención a emergencias, dedicada a trabajar con los niños y niñas, familias y comunidades para superar la pobreza y la injusticia. Inspirado por sus valores cristianos, World Visión se dedica a trabajar con las personas más vulnerables del mundo, sin distinción de religión, raza, etnia o género, especialmente el de los niños. Creada en 1950 para atender a huérfanos asiáticos.

Como World Visión:

- a. Servimos a 100 millones de personas alrededor del mundo
- b. Trabajamos en 98 naciones
- c. Beneficiamos directamente a más de 3.6 millones de niños y niñas.

En Honduras, World Visión inició su labor en 1974, como respuesta urgente al Huracán Fifi, brindando apoyo directo a los damnificados por las inundaciones y estableciéndose como Oficina Nacional en 1979.

World Visión Honduras implementa programas y proyectos enmarcados en tres grandes áreas estratégicas: Adaptación al Cambio Climático, Habilidades para la Vida y Empleabilidad Juvenil y Prevención de la Violencia en contra de la niñez; por medio de financiamiento proveniente del patrocinio de niñas y niños, de cooperantes y donantes privados e individuales.



Su contribución al País es en tres regiones geográficas: NorOccidente, Corredor Lenca y Centro Sur Oriente de Honduras. Con presencia en 70 municipios, 652 comunidades con un impacto en 82,823 Niños y jóvenes, 118,000 familias con una Población participante de al menos 498,000 personas.

WVH tiene sus oficinas en la Colonia Montecarlo, al final del Boulevard Morazán, esquina opuesta del Gold's Gym, apartado postal 3304 PBX: (504) 2216-6600 /2216-6601, FAX (504) 2221-7028 /2221-7029. Dirección electrónica: <http://www.wvi.org/es/honduras>

La Municipalidad de San Juan de Ojozona, Francisco Morazán:

La Municipalidad de San Juan de Ojozona es el órgano de gobierno que ejerce y extiende su autoridad en la población de su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos; con autonomía y capacidad de gestión de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Municipalidades vigente.

La Municipalidad promueve procesos de desarrollo a nivel de todas las comunidades de su término municipal y trabaja de la mano con las Organizaciones de Base Comunitaria para impulsar procesos de autogestión.

CONSIDERANDOS

Ambas partes consideran que:

1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de las personas y sus organizaciones de manera integral y para alcanzarlo se requiere de la contribución de recursos técnicos, económicos e intelectuales de ambas organizaciones.
2. Es conveniente unir esfuerzos para lograr los objetivos institucionales en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento.
3. Es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los programas y proyectos compartidos.
4. Están conscientes de sus responsabilidades y esperan que con la firma del presente convenio, se inicien y fortalezcan acciones conjuntas que contribuyan al bienestar integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes igual que sus familias y comunidades.



CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es fortalecer las relaciones de coordinación, cooperación y trabajo en asocio y complementariedad de esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo y transformación integral de las personas, especialmente las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, sus familias y comunidades por medio de sus programas y proyectos.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Dada la naturaleza de operación de World Visión Honduras y de las Municipalidades/ Mancomunidades, el presente convenio se ejecutará a través de los Programa de Área y sus Áreas de Enfoque Primario y Proyectos de Desarrollo según la zona geográfica del país. Solo en caso de programas o proyectos e iniciativas muy específicos desprendido de este convenio marco se firmarán cartas de entendimiento adicionales vía adenda al convenio.

TERCERA: RESPONSABILIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS

Ambas Instituciones asumen las responsabilidades necesarias para realizar las acciones que surjan en el marco del presente Convenio. Los elementos operativos de este convenio serán abordados por el liderazgo de los Programas de Área y la Unidad de Desarrollo Comunitario o en su defecto las Unidades Técnicas Municipales según lo designado por el Alcalde o Alcaldesa. Entre algunas líneas específicas para la coordinación, están:

- 1) Abordaje de las Organizaciones de Base Comunitaria para su empoderamiento.
- 2) Promoción de la protección de los derechos del niño y niña.
- 3) Fomento de procesos conjuntos en los centros educativos, por medio de las y los docentes, padres y madres de familia.
- 4) Procesos para potenciar iniciativas empresariales con jóvenes, mujeres, productores y productoras.
- 5) Procesos de formación dirigidos a facilitadores y facilitadoras en temas de emprendimiento empresarial.
- 6) Implementación de proyectos que potencien las habilidades para la vida, la protección, conservación y uso racional de los recursos, cultura de paz entre otros.
- 7) Implementación de estrategias con la población atendida para asegurar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo emprendidos.
- 8) Otros de común acuerdo.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE WVH

WVH contribuirá con la Municipalidad de San Juan de Ojojoan a impulsar procesos e intervenciones encaminadas a:

- ⇒ Priorizar las intervenciones programáticas en las comunidades más vulnerables de acuerdo a su modelo de desarrollo en el área geográfica de influencia.
- ⇒ Acompañar a la municipalidad en el proceso de elaboración y actualización de Planes de Desarrollo Comunitario y Planes Estratégicos Municipales.



- ✓ Brindar espacios a WVH en los cabildos abiertos municipales para la rendición de cuentas de sus programas y proyectos en el territorio.
- ✓ Cooperar con WVH en la exoneración del pago de los impuestos por concepto de bienes inmuebles de las sedes físicas de las oficinas en su territorio dado que WVH no es un Entidad con fines de lucro.
- ✓ De acuerdo a disponibilidad brindar espacios físicos para el funcionamiento de las oficinas de World Visión.

SEXTA: ENLACES INSTITUCIONALES

WVH designa a la Gerencia del Programa de Área como su representante para coordinar las actividades a llevarse a cabo bajo el presente convenio Marco, por parte de la Municipalidad se nombra al Sr. Alcalde Municipal José Armando García Andino.

SÉPTIMA: SALVEDAD

Las actividades que se desprendan del presente convenio marco no implican necesariamente erogaciones ni compromisos financieros para ningunas de las instituciones firmantes pero será intencional la búsqueda de recursos externos y acordar de manera específica iniciativas en las cuales la coinversión sea posible según la realidad financiera y técnica de ambas partes.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su suscripción; sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, sin detrimento de la finalización de los programas y proyectos que se estuvieran ejecutando.

NOVENA: COMUNICACIÓN

Las partes firmantes se comprometen a crear los mecanismos adecuados para mantener una comunicación permanente, fluida, oportuna y eficaz entre ellas, con el propósito de garantizar el cumplimiento óptimo de este convenio marco de cooperación, respetando la naturaleza y forma de trabajo de ambas instituciones. El presente convenio se celebra sobre la base de la buena fe, razón por la cual las partes acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia y/o discrepancia en su aplicación, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, dispondrán de sus mejores esfuerzos para lograr, mediante el trabajo directo, una solución armoniosa.

DÉCIMA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, debiendo ser por escrito y con treinta días hábiles de anticipación.

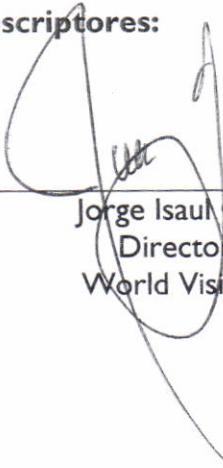


DOCEAVA: INTERPRETACIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán en forma voluntaria y de común acuerdo entre las partes.

Ambas partes declaran su conformidad con el presente Convenio, para dar fe de lo cual lo suscribimos en dos ejemplares, en la ciudad de Danli, departamento de El Paraíso, Honduras C.A., a los 12 días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Suscriptores:



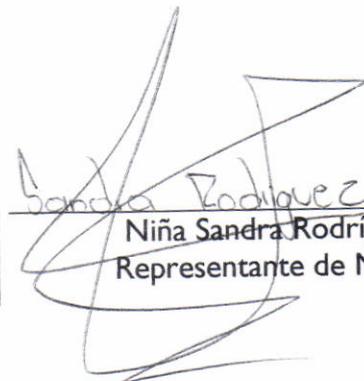
Jorge Isaul Galeano Rosa
Director Ejecutivo
World Vision Honduras



José Armando García Andino
Alcalde
Municipio San Juan de Ojozona
Departamento Francisco Morazán

Testigos de honor:


+
Monseñor José Antonio Canales
Representante Iglesia Católica


Niña Sandra Rodríguez
Representante de NNAJ